

CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16

Convenio adicional a la cláusula segunda del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16 que celebran por una parte **"EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, representado en este acto por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de presidente municipal y síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte la empresa denominada **Construcciones Trocadero S.A. de C.V.** representada por su Administrador General Unico el Ing. José Rodolfo Leon Flores, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará **"EL CONTRATISTA"**; quienes manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

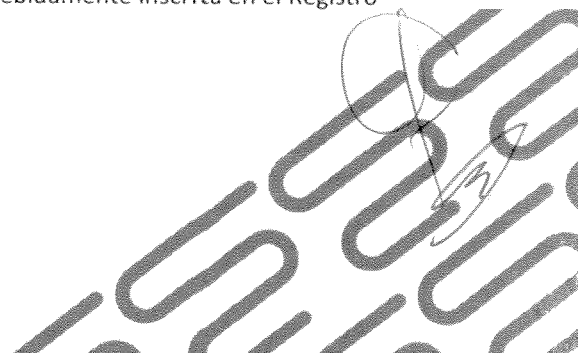
I.- DECLARA "El Municipio", que:

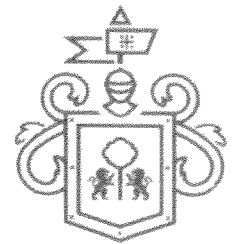
I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en los artículos 51, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas, se autoriza la celebración del convenio respecto al monto.

II.- DECLARA "El Contratista" que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada **Construcciones Trocadero S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 23801 de fecha 2 de febrero de 2005, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Torres González, Notario Público número 2 del municipio de Tonalá, Jalisco; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro





CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16

Público de la Propiedad y del Comercio mediante Folio Mercantil No. 25577 * 1, con fecha 08 de Marzo del 2005.

II.2.- El Ing. José Rodolfo Leon Flores, **quién se identifica con credencial para votar No. JÁŌŠŦ ŦŦŦŦ**, con la cual acredita su carácter de Administrador General Unico, con el testimonio de la Escritura Pública 27072 de fecha 10 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Torres González, Notario Público número 2 del municipio de Tonalá, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil No. 25577 * 1, con fecha 20 de Febrero de 2009, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.- Tiene establecido su domicilio en calle Arco Eliptico número 441 -4, colonia Arcos Zapopan 3ra. Sección, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P.45130, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro federal de Contribuyentes CTRO50202AKA. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-1538/05.

III.- “Ambas Partes” declaran:

III.1.- Con fecha de 21 de julio de 2016, “El Municipio” y “El Contratista” celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16, en el cual “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del contrato antes señalado, consistentes en: SUSTITUCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA UNIDAD DEPORTIVA “TALPITA”, UBICADA EN LA COL. POPULAR DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$ 2,158,766.26 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.), IVA incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.



CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16 a que se refiere la declaración III.2 de este convenio.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Se **incrementa** el monto del contrato por la cantidad de \$ 39,458.71 (Treinta Y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Pesos 71/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de \$ 2'198,224.97 (Dos Millones Ciento Noventa Y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro Pesos 97/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó póliza de fianza número 1784545-0000 de fecha 02 de Septiembre de 2016, por la cantidad de \$ 3,945.87 (Tres Mil Novecientos Cuarenta Y Cinco Pesos 87/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del presente convenio, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Liberty Fianzas S.A. de C.V., a favor del municipio de Guadalajara, Jalisco., que como anexo número 2, forma parte integrante del presente convenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contraídas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Ambas partes manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el presente convenio.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 02 de Septiembre de 2016.

FOSSA @COU





Gestión Integral
de la Ciudad

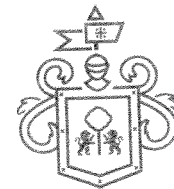


**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16**

POR "EL MUNICIPIO"

**ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL**



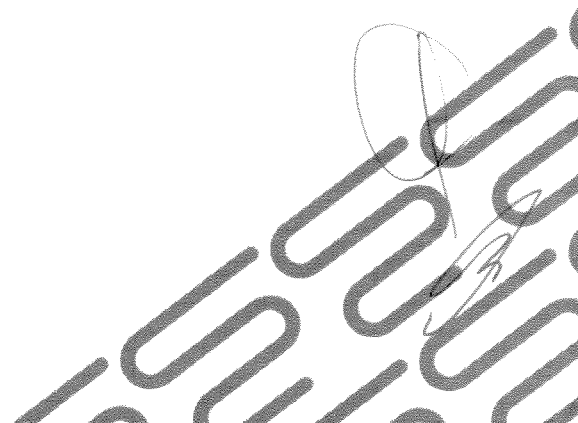
Gobierno de
Guadalajara

**JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
Gestión Integral de la Ciudad

FGCSA OAU

**JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL
TESTIGO**





Gestión Integral
de la Ciudad



CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16

“EL CONTRATISTA”

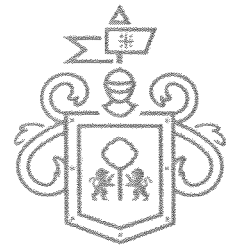
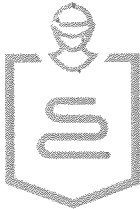
FGÖSQ @ ÖÖU

Ing. José Rodolfo Leon Flores
Administrador General Unico
De la sociedad mercantil denominada Construcciones Trocadero S.A. de C.V.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es **confidencial** y que la sociedad mercantil denominada Construcciones Trocadero S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Construcciones Trocadero S.A. de C.V. **CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16, CONSISTENTE EN 5 CINCO FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.**



ANEXO 1

NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16

Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA

EL CONTRATISTA



Construcciones Trocadero S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL C. Ing. Jose Rodolfo Leon Flores

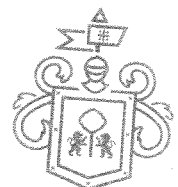
TESTIGOS

TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA



Gobierno de Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Construcciones Trocadero S.A. de C.V. El día 02 de Septiembre de 2016, respecto de la obra: SUSTITUCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA UNIDAD DEPORTIVA "TALPITA", UBICADA EN LA COL. POPULAR DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONSTRUCCIONES TROCADERO S.A. DE C.V.

OBRA: SUSTITUCION DE BARRA PERIMETRAL EN LA UNIDAD DEPORTIVA "TALPITA", UBICADA EN LA COL. POPULAR DE LA ZONA 5 OLIMPICA, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
 CONCURSO: DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16
 UBICACIÓN: COL. POPULAR
 FECHA INICIO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 FECHA TERMINO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 PLAZO: 6 DIAS NATURALES. FECHA: 31-ago-16

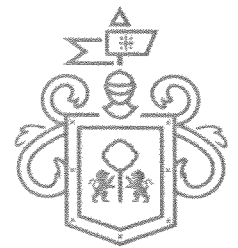
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEM 1	SEM 2
				DEL 29 AGO AL 03 SEP.	DEL 04 SEP AL 20 SEP.
EXT-03	BANQUETA DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, CON ACABADO ESCOBILLADO O PULIDO INTEGRAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	M2	6		
EXT-07	PINTURA DE HULE CLORADO MARCA COMEX PARA CANCHAS, ALBERCAS A CUALQUIER ALTURA, O BALIZAMIENTOS, INCLUYE, SUMINISTRO Y APLICACION DEL MATERIAL NECESARIO PARA SU ELABORACION, PREPACION DE LA SUPERFICIE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	95.52		
EXT-08	PINTURA DE HULE CLORADO PARA BALIZAMIENTO DE 5 A 10 CM. DE ANCHO, EN CANCHAS DEPORTIVAS (3 MANOS), DEMARCAANDO LAS LINEAS CON CINTA MAZKING TAPE. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	875.94		

FG05Q @ 00U

CONSTRUCCIONES TROCADERO S.A. de C.V.
 Arco Elipico No. 441 Arcos De Zapopan,
 Zapopan Jalisco. CP 45130 ☎ 36 294687
 RFC CTR050202-AKA IMSS H67-1775110-9



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

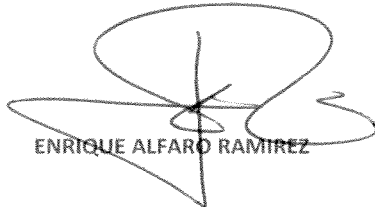
ANEXO 2

NO. DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16

Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL



ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL



ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA

FGOSQ @ OOU

Construcciones Trocadero S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL C. Ing. José Rodolfo Leon Flores

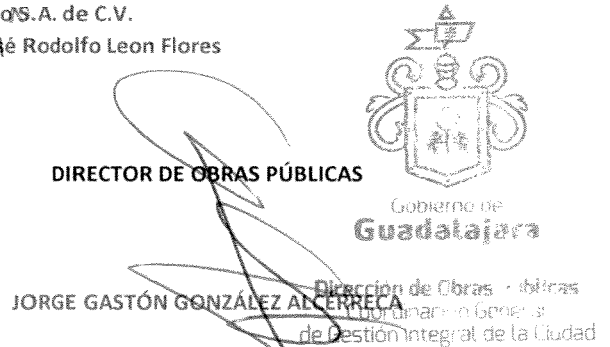
TESTIGOS

TESORERO

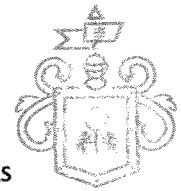


JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



JORGE GASTÓN GONZÁLEZ AL CERRECA


Gobierno de
Guadalajara
Dirección de Obras Públicas
Subsecretaría General
de Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Construcciones Trocadero S.A. de C.V. El día 02 de Septiembre de 2016, respecto de la obra: SUSTITUCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA UNIDAD DEPORTIVA "TALPITA", UBICADA EN LA COL. POPULAR DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCIONES TROCADERO S.A. DE C.V.

DBRA: SUSTITUCION DE BARDA PERIMETRAL EN LA UNIDAD DEPORTIVA "TALPITA", UBICADA EN LA COL. POPULAR DE LA ZONA 5 OLIMPICA, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
 CDNCURSO: DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16
 UBICACIÓN: COL. POPULAR
 FECHA INICIO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 FECHA TERMINO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 PLAZO: 6 DIAS NATURALES.

FECHA: 31-ago-16

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P.U.	IMPORTE
EXT-03	BANQUETA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, CON ACABADO ESCOBILLADO O PULIDO INTEGRAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	M2	6	\$ 233.39	\$ 1,400.34
EXT-07	PINTURA DE HULE CLORADO MARCA COMEX PARA CANCHAS, ALBERCAS A CUALQUIER ALTURA, O BALIZAMIENTOS, INCLUYE, SUMINISTRO Y APLICACION DEL MATERIAL NECESARIO PARA SU ELABORACION, PREPACION DE LA SUPERFICIE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	95.52	\$ 75.06	\$ 7,169.73
EXT-08	PINTURA DE HULE CLORADO PARA BALIZAMIENTO DE 5 A 10 CM. DE ANCHO, EN CANCHAS DEPORTIVAS (3 MANOS), DEMARCANDO LAS LINEAS CON CINTA MAZKING TAPE. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	875.94	\$ 29.05	\$ 25,446.06

SUB-TOTAL \$ 34,016.13
 IVA 16% \$ 5,442.58
 TOTAL \$ 39,458.71

FG05CA @00U

CONSTRUCCIONES TROCADERO S.A. de C.V.
 Arco Elíptico No. 441 Arcos De Zapopan.
 Zapopan Jalisco. CP 45130 ☎36 294687
 RFC CTR050202-AKA IMSS H67-1775110-9



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Pasaje de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PF19712228W1
AUTORIZADA POR LA SHCP PARA LA EMISIÓN DE FIANZAS EN ZAPOPAN, JALISCO A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

POLIZA DE FIANZA

Fianza No. 1784545-0000	Inicio de Vigencia: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO	
Fiado: CONSTRUCCIONES TROCADERO, S.A. DE C.V.	
Domicilio: ARCO ELIPTICO NO. 441 INT. DEP 4. COL. ARCOS DE ZAPOPAN TERCERA SECCIÓN, C.P. 45130 ZAPOPAN, JALISCO	
Beneficiario: A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	
Domicilio: HIDALGO NO. 400, C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO	

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de: \$3,945.87

Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Pesos 87/100 M.N.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO CON DOMICILIO EN HIDALGO NO. 400, C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO, PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES TROCADERO S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN ARCO ELIPTICO 441 DEP. 4 COLONIA ARCOS DE ZAPOPAN 3A SECCION C.P. 45130 ZAPOPAN, JALISCO, RFC: CTR050202AKA LA CANTIDAD DE \$3,945.87 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOP-REH-MUN-PRO-AD-070-16, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016, CON UN IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$2,158,766.26 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) INCLUYENDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN: \$39,458.71 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.) INCLUYENDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A \$2,198,224.97 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 97/100 M.N.) INCLUYENDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CUYO OBJETO ES "SUSTITUCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA UNIDAD DEPORTIVA "TALPITA" UBICADA EN LA COL POPULAR DE LA ZONA 5 OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO", CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 PUNTO 7 REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIO, AUN CUANDO PARTE DE ELLO SE MODIFIQUEN O SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE OECLEARA QUE:

A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD:

.....

	LÍNEA DE VALIDACIÓN 14WcDddNX	
--	----------------------------------	--

MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ
Subdirector Occident



MARIA DEL ROSARIO PEREZ BAEZ
Ejec Ctas Esp Sr



Liberty Fianzas

Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Pasaje de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel 51-28-07-00 R.F.C. PF19712228W
AUTORIZADA POR LA SHCP



Lugar: ZAPOPAN JALISCO A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

POUZA DE FIANZA

Fianza No. 1784545-0000

Inicio de Vigencia: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA OBRA CUMPLIMIENTO

B) - LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS:

C) - CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ESTA FIANZA SE SUSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE;

D) - QUE DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE TRES AÑOS POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, ATENDIENDO AL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; PRESENTADA LA RECLAMACIÓN SE ATENDERÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 175 DEL MISMO ORDENAMIENTO;

E) - EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS A EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO;

F) - LA AFIANZADORA RENUNCIA A LA PROPORCIONALIDAD SI EL CUMPLIMIENTO ES MENOR AL 80% DEL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, ES DECIR, SI EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES MENOR AL 80 % NO OPERA LA PROPORCIONALIDAD; PERO SI EL CUMPLIMIENTO ES DEL 80% O MAYOR, ENTONCES SI APLICA LA PROPORCIONALIDAD Y SOLO SERÁ EXIGIBLE A LA FIANZA EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE SE HAYA DADO INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

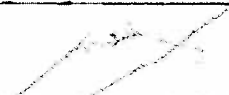

G) - LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA;

H) - LA FIANZA SERÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA A EL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;

I) - ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE EL CONTRATISTA O DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

J) - LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, Y HAYA SUSCRITO EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ESTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y,

K) - LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA

	LINEA DE VALIDACIÓN 14WcDddNX	
---	----------------------------------	---

MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ

Subdirector Occident



MARIA DEL ROSARIO PEREZ BAEZ

Ejec Ctas Esp Sr



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juarez, Delegación Cuauhtemoc, Ciudad de Mexico C.P 06600 Tel 51-28 07 00 R.F.C. PFI9712228W1
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

Lugar: ZAPOPAN JALISCO A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

POLIZA DE FIANZA


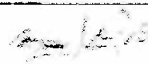
Fianza No. 1784545 0000

Inicio de Vigencia: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

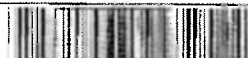
EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

=FIN DE TEXTO=

.....
 LINEA DE VALIDACION
14WcDddNX 

MA REBECA MARTINEZ VALADEZ

Subdirector Occident



MARIA DEL ROSARIO PEREZ BAEZ

Ejec Clas Esp Sr.